RESOLUCIÓN NÚMERO **053** **DE** **11-06-2026**

"Por la cual se cual se ordena la apertura al proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° **26001259 H3"**

EL DIRECTOR AERONÁUTICA REGIONAL OCCIDENTE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

En uso de las facultades que le fueron concedidas, conforme a la delegación bajo el marco jurídico de la Resolución No. 001363 de julio 11 de 2023, mediante la Resolución 00896 de abril 3 de 2019, *"Por medio de la cual se delegan unas funciones*", Resolución 02059 de 20 de septiembre de 2024, "*Mediante la cual se adopta el Manual de Contratación de la Aeronáutica Civil - Aerocivil- y se reglamenta el Comité de Contratación",* Decreto 1082 de 2015 artículos 2.2.1.1.2.1 .5, 2.2.1.1.2.2.3, y,

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario contratar el siguiente objeto contractual: ***"63400C1562 REALIZAR CONTROL DE VEGETACIÓN MEDIANTE PODA Y/O TALA DE INDIVIDUOS ARBÓREOS Y LA RESPECTIVA COMPENSACIÓN FORESTAL POR LOTES AEROPUERTOS DIRECCIÓN REGIONAL OCCIDENTE."***

Que de conformidad con lo señalado en el numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el presente proceso de selección se adelantará mediante **Selección Abreviada de Menor Cuantía**. Para los efectos anteriores se aplicará el procedimiento señalado en los artículos 2.2.1.2.1.2.20, 2.2.1.2.4.2.1 al 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y demás disposiciones complementarias.

Que previamente se han analizado la conveniencia y justificación del proyecto y se encuentran debidamente elaborados los documentos y estudios previos, los cuales fueron adelantados por el área correspondiente, conforme lo disponen los numerales 7 y 12 del artículo 25 (Modificado por el art. 87, Ley 1474 de 2011) de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

Que el valor del presupuesto oficial del presente proceso equivale a la suma de **QUINIENTOS OCHENTA MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 580.400.000,00) INCLUIDO IVA** y todos los impuestos a que haya lugar.

A continuación, se relacionan el **VALOR DEL PRESUPUESTO POR LOTE:**

LOTE	AEROPUERTO	PRESUPUESTO
1	AEROPUERTO GERARDO TOBAR LÓPEZ DE BUENAVENTURA (VALLE DELCAUCA)	$124.800.000,00
1	AEROPUERTO JUAN CASIANO SOLÍS DE GUAPI (CAUCA)	$104.000.000,00
1	AEROPUERTO GUILLERMO LEON VALENCIA DE POPAYAN (CAUCA)	$41.600.000,00

LOTE	AEROPUERTO	PRESUPUESTO
2	AEROPUERTO EL EDEN DE ARMENIA (QUINDIO)	$50.000.000,00

RESOLUCIÓN NÚMERO 053 DE 11-06-2026

"Por la cual se cual se ordena la apertura al proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° **26001259 H3"**

2	**AEROPUERTO LA FLORIDA DE TUMACO (NARIÑO)**	**$104.000.000,00**
2	**AEROPUERTO SAN LUIS DE IPIALES - (NARIÑO)**	**$156. 000.000,00**

Los recursos para atender el objeto de la presente contratación provienen del presupuesto de la Aeronáutica Civil, correspondiente a la presente vigencia fiscal de 2026 de conformidad con el **Certificado de Disponibilidad presupuestal SIIF Nación No. 14426 expedido el veinte (20) de mayo de dos mil veintiséis (2026)**

Que en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, el proyecto de pliegos de condiciones fue publicado en el SECOP II (Sistema Electrónico de Contratación Pública), convocando a los interesados en participar sin ningún tipo de limitación, de conformidad con el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 (a través del cual se modificó artículo 12 de la Ley 1150 de 2007).

Que durante el termino de traslado del proyecto de pliego de condiciones, se recibieron observaciones al proceso, sobre las cuales, de acuerdo con el cronograma del proceso, el día diez (10) de junio de dos mil veintiséis (2026), la Entidad dio respuesta de fondo a través de la plataforma SECOP II.

Que, en virtud de las respuestas emitidas a las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones, se publicarán los documentos del proceso modificados indicando en el nombre del archivo la enseña "*DEFINITIVO".*

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, la Entidad Estatal podrá limitar la participación en los procesos de contratación a MIPYMES cuando el valor del proceso sea inferior al umbral definido para tal efecto.

Que para la vigencia 2026, conforme documento elaborado por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, dicho umbral corresponde a **USD 125.000**, equivalente a **QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIENTE PESOS M/CTE ($511.708.497).**

Que teniendo en cuenta que en el presente proceso de selección, el presupuesto oficial asciende a **QUINIENTOS OCHENTA MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 580.400.000,00) INCLUIDO IVA**, se concluye que este valor supera el umbral establecido para la vigencia 2026 como requisito para la limitación a MIPYMES. En consecuencia, se procede a ordenar la apertura del Proceso Selección Abreviada de Menor Cuantía **N° 26001259 H3**, SIN limitación a MIPYMES, por lo cual podrán participar proponentes de cualquier tamaño empresarial que cumplan con los requisitos establecidos en los documentos del proceso.

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

RESOLUCIÓN NÚMERO **053** **DE** **11-06-2026**

"Por la cual se cual se ordena la apertura al proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° **26001259 H3"**

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía **N° 26001259 H3**, que tiene por objeto: ***"63400C1562 REALIZAR CONTROL DE VEGETACIÓN MEDIANTE PODA Y/O TALA DE INDIVIDUOS ARBÓREOS Y LA RESPECTIVA COMPENSACIÓN FORESTAL POR LOTES AEROPUERTOS DIRECCIÓN REGIONAL OCCIDENTE."*** Por lotes que estarán conformados así:

LOTE	AEROPUERTO
1	1. AEROPUERTO GERARDO TOBAR LÓPEZ DE BUENAVENTURA (VALLE DEL CAUCA) 2. AEROPUERTO JUAN CASIANO SOLÍS DE GUAPI (CAUCA) 3. AEROPUERTO GUILLERMO LEON VALENCIA DE POPAYAN (CAUCA)
2	1. AEROPUERTO SAN LUIS DE IPIALES - (NARIÑO) 2. AEROPUERTO LA FLORIDA DE TUMACO (NARIÑO) 3. AEROPUERTO EL EDEN DE ARMENIA (QUINDIO)

ARTÍCULO SEGUNDO: **NO LIMITAR A MIPYMES NACIONAL** el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía **N° 26001259 H3**, dando aplicación a lo previsto en el exigido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y S.S. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Así como lo establecido en el numeral 3.2 del Formato 2B – Complementario al pliego de condiciones.

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con lo establecido en el numeral 4.1.1 del del Formato 2B – Complementario del pliego de condiciones y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 numeral 2 del Decreto 1082 de 2015, en el presente proceso solo podrán presentar propuesta quienes hayan manifestado interés en los términos definidos previamente.

ARTÍCULO CUARTO: INFORMACIÓN GENERAL CRONOGRAMA DEL PROCESO: El cronograma del proceso será registrado y publicado en la plataforma electrónica del **SECOP II:**

Actividad	Fecha
Publicación del aviso de convocatoria pública	Mayo 28 de 2026
Publicación estudios y documentos previos	Mayo 28 de 2026
Publicación del proyecto de pliego de condiciones	Mayo 28 de 2026
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Junio 5 de 2026 hasta las 7:00 pm.

RESOLUCIÓN NÚMERO 053 DE 11-06-2026

"Por la cual se cual se ordena la apertura al proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° **26001259 H3"**

Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones	Junio 10 de 2026 hasta las 7:00 pm.
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes	N/A
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección	Junio 11 de 2026 hasta las 7:00 pm.
Publicación del pliego de condiciones definitivo	Junio 11 de 2026 hasta las 7:00 pm.
Plazo para manifestación de interés	Junio 17 de 2026 hasta las 07:00pm
Realización del sorteo	N/A
Publicación de la lista de precalificados	N/A
Presentación de observaciones al pliego de condiciones	Junio 19 de 2026 hasta las 07:00pm
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	Junio 24 de 2026 hasta las 07:00pm
Plazo máximo para la expedición de Adendas	Junio 25 de 2026 hasta las 07:00pm
Fecha de cierre [presentación de ofertas]	Junio 30 de 2026 hasta las 10:00am
Informe de presentación de ofertas /Diligencia de apertura de las ofertas	Junio 30 de 2026 hasta las 10:01pm
Publicación del informe preliminar de evaluación	Julio 6 de 2026 hasta las 7:00 pm.
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	Julio 9 de 2026 hasta las 7:00 pm.
Publicación del informe final de evaluación de la oferta	Julio 14 de 2026 hasta las 7:00 pm.
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	Julio 15 de 2026 hasta las 2:00 pm.
Firma del contrato	Julio 15 de 2026 hasta las 7:00 pm.
Entrega de garantías	Julio 21 de 2026 hasta las 7:00 pm.

RESOLUCIÓN NÚMERO **053** **DE** **11-06-2026**

"Por la cual se cual se ordena la apertura al proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° **26001259 H3"**

Aprobación de garantías	Julio 22 de 2026

ARTICULO CUARTO: CONSULTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES, el pliego de condiciones definitivo, los estudios y documentos previos se podrán consultaren el SECOP II (Sistema Electrónico de Contratación Pública.

ARTICULO QUINTO: Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley 850 de 2003, podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en el presente proceso de selección.

ARTICULO SEXTO: En el evento que ocurra o se presente durante el desarrollo del presente proceso de selección, alguna de las circunstancias contempladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Unidad Administrativa Especial Aeronáutica Civil procederá a revocar el presente acto administrativo.

ARTICULO SÉPTIMO: Conformase el Comité Evaluador de las propuestas que se presenten en el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, **N° 26001259 H3**, el cual estará integrado por los siguientes miembros:

ÁREA JURÍDICA: Luisa María Sánchez Llano

ÁREA FINANCIERA: Luis Carlos Arboleda

ÁREA TÉCNICA: Cristian Andrés Medina

ARTICULO OCTAVO: Publíquese la presente Resolución, en el portal único de contratación estatal - SECOP II, desde la fecha de su expedición y durante el plazo legalmente establecido.

ARTICULO: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Palmira- Valle del Cauca, a los once (11) días del mes de junio del dos mil veintiséis (2026).

ITALO FABIAN CRESPO LORZA
Director Aeronáutico Regional Occidente

Proyectó: Luisa María Sánchez Llano – Abogada Contratista.

Revisó: Nidia Patricia Montaño-Líder jurídica Contratista